



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2020-00124-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud del archivo No. 11 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital consistente en levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación sobre los bienes de propiedad de la demandada SARA RODRIGUEZ SANDOVAL en razón al acuerdo de negociación de deudas celebrado con sus acreedores, emerge del diligenciamiento que lo pretendido por la parte demandada fue resuelto mediante providencia del 06 de mayo de 2022, visto como archivo No. 23 del cuaderno principal del expediente digital.

Al respecto el Despacho le indica a la solicitante que debe estarse a lo resuelto por auto de fecha 06 de mayo de 2022, como quiera que allí se ordenó lo siguiente:

“(...) No obstante, no se decretará el levantamiento de la medida cautelar de embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-378833, toda vez que éste no fue objeto de discusión en el acuerdo de pago de negociación de pasivos, por lo que se mantendrá incólume y a disposición de la presente causa ejecutiva.

Así las cosas, por cuanto la anterior solicitud reúne los requisitos de ley exigidos por el artículo traído a colación, se ordena LEVANTAR la medida cautelar de EMBARGO y RETENCIÓN del 50% de la pensión que devenga la demandada SARA RODRIGUEZ DE SANDOVAL identificada con C.C. 27.950.946 como pensionada del FONDO DE PENSIONES FIDUPREVISORA. Líbrese el respectivo oficio”



Para dicho fin, se libró el Oficio No. 1420 del 06 de mayo de 2022 dirigido al FONDO DE PENSIONES FIDUPREVISORA donde se comunicó lo decidido en la providencia en comento y que además emerge del diligenciamiento que esta misiva fue enviada y entregada con éxito a la dirección electrónica notjudicial@fiduprevisora.com.co, de acuerdo a lo visto en archivo No. 25 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 29 de marzo de 2023.